

REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EN ENTRE RIOS

5º FASE

Se incluirán en esta fase:

- **DEPORTES GRUPALES (INCLUSO DE MÁS DE 10 PARTICIPANTES) E INDIVIDUALES AL AIRE LIBRE Y CON CONTACTO Y/O CON ELEMENTOS COMPARTIDOS CONTEMPLANDO COMPETENCIAS SIN LA PRESENCIA DE PÚBLICO (esta debe contar con la aprobación de cada COES local)**
- **DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES EN ESPACIOS CERRADOS CON CONTACTO Y/O CON ELEMENTOS COMPARTIDOS CON UN LÍMITE DE 10 PARTICIPANTES CONTEMPLANDO COMPETENCIAS SIN LA PRESENCIA DE PÚBLICO (esta debe contar con la aprobación de cada COES local)**

Deportes como:

- AJEDREZ
- ARTES MARCIALES
- ATLETISMO
- AUTOMOVILISMO
- BÁDMINTON
- BASQUETBOL
- BEACH HANDBALL
- BEACH VOLEY
- BEISBOL
- BILLAR
- BOCHAS
- BOXEO
- CANOTAJE
- CESTOBOL
- CICLISMO EN TODAS SUS VARIANTES
- COLOMBOFILIA
- DEPORTES ACUÁTICOS A MOTOR
- ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
- EQUITACIÓN
- ESCALADA
- ESGRIMA
- FOOTGOLF
- FUTBOL EN TODAS SUS VARIANTES
- GIMNASIA
- GOLF
- HANDBALL
- HOCKEY SOBRE CESPED
- HOCKEY SOBRE PATINES
- JUDO
- KARATE
- KITE SURF
- LEVANTAMIENTO DE PESAS
- LUCHA OLÍMPICA
- MOTOCICLISMO
- NATACIÓN
- NETBALL
- PADEL
- PATÍN CARRERA
- PATINAJE ARTÍSTICO
- PATO
- PELOTA PALETA
- PESCA
- POLO
- REMO
- RUGBY
- RUNNING
- SKATE
- SOFTBOL
- SQUASH
- SUP
- SURF
- TAEKWONDO
- TCHOUKBALL
- TENIS
- TENIS DE MESA
- TIRO CON ARCO
- TIRO DEPORTIVO
- TRIATLÓN
- TURF
- VELA
- VOLEIBOL
- WATERPOLO

El objetivo del presente documento es el de establecer las pautas para la realización de deportes grupales al aire libre con contacto y con elementos compartidos en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados y espacios cerrados con un límite de 10 participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y usuarios/concurrentes al establecimiento y tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

Las habilitaciones serán Municipales para la realización de las actividades sugeridas en cada etapa y con evaluación y aprobación de los protocolos, por parte de los COES locales, de cada una de las actividades y/o instituciones deportivas que deseen abrir.

Recomendaciones a los COES locales para evaluación de protocolos.

Los protocolos que se presenten de las distintas actividades para ser habilitadas por el municipio deben contar con:

- A) Información sobre higiene en general y sobre covid en particular (síntomas, contagio, modos de evitarlo). Esta información es vital para que los deportistas conozcan los riesgos y cómo evitarlos.
- B) Precisiones sobre medidas de distanciamiento en distintos momentos y lugares del espacio laboral o recreativo. Se puede evaluar si se consideran estas medidas para cada sector que se utilice en la práctica del deporte estudiado.
- C) Descripciones sobre desinfecciones (tipos de desinfectantes, modos y periodicidad de uso, identificación de superficies expuestas).
- D) Elementos de Protección Personal (tipos, momentos y lugares de usos de cada uno de ellos, provisión).
- E) Especificidades de la actividad propuesta. Es para el caso en que el deporte estudiado tenga alguna particularidad que deba mencionarse con las medidas de prevención correspondientes.
- F) Protocolo específico de casos sospechosos en el ámbito de la actividad. Todo protocolo debe considerar un mecanismo para aislar a personas sospechosas de Covid dentro de los predios en donde se practiquen los deportes, un contacto de autoridad sanitaria cercana y un modo de actuar en cuanto a protección, distanciamiento, atención de la persona y desinfecciones especiales en los espacios frecuentados.

Cada club tendrá la potestad de decidir la apertura o no de las actividades, en relación a las posibilidades que presentan sus instalaciones.

Todo cambio en el status sanitario hacia algunas de las caracterizaciones epidemiológicas ya mencionadas se procederá a dejar sin efecto los permisos para este grupo de actividades

RECOMENDACIONES GENERALES

5º FASE

Medidas Generales:

- **Tapabocas o protector facial:** De uso obligatorio para todos los deportistas, en su arribo a la institución o predio, y para todo otro personal que se encuentre en el.
- **Higiene:** será obligatoria la disponibilidad de alcohol en gel o solución alcohólica al 70% para uso de los deportistas.
- **Distanciamiento:** todos los deportistas deberán mantener una distancia mínima de 2mts entre ellos durante toda la jornada de entrenamiento y uso de espacios comunes, exceptuándose esto en la competencia.
- **Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal, vasos, mate, prendas de vestir, etc, serán de uso exclusivo de cada deportista, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.
- **Desinfecciones:** Se debe establecer responsabilidades para la desinfección frecuente con solución diluida de lavandina (o semejante) en toda superficie común, así como disponer de alfombrillas embebidas en lavandina diluida al ingreso a los predios deportivos.
- **Horarios y lugares:** cada municipio podrá establecer días, horarios y lugares para el entrenamiento o la competencia de la actividad en cuestión, en función de lograr mejores condiciones para el cumplimiento del distanciamiento social.

Grupos de Riesgo

Se recomienda para los mayores de 60 años la **NO** realización de estas actividades por tratarse de grupo de riesgo, como así también aquellos que presenten antecedentes por afecciones respiratorias, cardíacas o de otra índole que generen un riesgo adicional ante un contagio, estos deberán presentar un certificado de aptitud física firmado por un profesional de la medicina en caso de querer desarrollar la actividad.

De igual manera, se recomienda que los menores que necesiten acompañamiento **NO** asistan a estas actividades.

Pautas generales para el desarrollo de la práctica de deportes grupales e individuales con contacto y/o con elementos compartidos.

- No estará permitida la presencia de público espectador en ningún momento de la práctica deportiva.
- Antes de iniciar la práctica los deportistas deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel.
- No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica deportiva para los deportistas, si lo será en los momentos anteriores o posteriores a la práctica deportiva.
- El tapabocas será obligatorio en todo momento para los entrenadores, preparadores físicos, auxiliares y demás personas involucradas.
- El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios, el mismo tendrá alcohol al 70%, pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales.
- Al inicio, en los descansos y en la finalización de la práctica o competencia deportiva se procederá a la desinfección de los elementos compartidos.
- Los deportistas deberán guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante todo el tiempo en el que no estén desarrollando la actividad deportiva.
- Para el desarrollo de la práctica deportiva en el espacio público, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al caso.

De las instituciones deportivas públicas y privadas:

- El establecimiento deberá contar con un registro nominalizado de todos los concurrentes que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario de la actividad.
- Al ingreso se constatará la temperatura, la cual deberá ser inferior a 37.5°C y se interrogará sobre síntomas compatibles con sospecha de Covid-19.
- En espacios cerrados el límite de participantes por turnos no debe exceder de 10 participantes por cancha o espacio deportivo, con excepción del Voleibol donde pueden acceder 12 jugadores en total.
- Se deberá disponer de personal que controle el ingreso evitando aglomeraciones.
- El establecimiento deberá organizar un sistema de turnos para las prácticas. Previo al otorgamiento del turno es necesario indagar a los usuarios respecto de la manifestación de alguno de los síntomas indicados para el COVID-19.
- Los turnos para las prácticas deportivas deben considerar el tiempo necesario para la realización de las mismas, como para el ingreso y egreso de las instalaciones, a fin de evitar la aglomeración de personas.
- La duración de cada turno deberá incluir: higiene inicial del equipamiento – higiene final del equipamiento y deberán contemplarse intervalos de al menos 20 minutos entre cada turno para favorecer la recuperación de los deportistas, su egreso y el ingreso de otros deportistas al mismo sector. Este tiempo deberá ser utilizado para la desinfección de objetos que se manipulen con frecuencia o utilizados para la práctica.
- Establecer que las personas no vengán acompañadas, excepto que se trate de menores de edad.
- Se debe poner a disposición del público alcohol en gel o sanitizante para manos.
- Recomendar a los deportistas, concurrir al establecimiento munido solamente de lo imprescindible para el desarrollo de la actividad a realizar.
- Los fluidos para hidratación personal no podrán ser compartidos
- Recomendar a los deportistas no utilizar transporte público para llegar a la actividad, movilizarse a pie, en bicicleta, moto o auto.
- El establecimiento debe organizar y planificar la concurrencia de los deportistas, profesores/as y trabajadores/as a la institución mediante organigramas preestablecidos a fin de posibilitar la circulación dentro de

la institución con el adecuado distanciamiento social (2 metros de distancia entre personas).

- El establecimiento deberá delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- El establecimiento deberá establecer en qué zonas o áreas se realizarán las prácticas deportivas y quiénes tienen acceso a la circulación y estancia en estos lugares teniendo en cuenta el distanciamiento social de 2 metros.
- El uso de tapabocas es obligatorio en todos los trayectos de ingreso, egreso y áreas comunes de desplazamiento.
- **No estará habilitado el sector de duchas ni vestuarios.**
- El establecimiento deberá recordarle en todo momento la imposibilidad de uso del vestuario o duchas para el cambio de indumentaria.
- Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico evitando se realice cambio de indumentarias en los mismos. Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados. En los baños se deberá disponer de los todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo
- Se recomienda colocar cartelera visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-19.
- El establecimiento deberá señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre las personas.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, de ser posible, se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.

- ✓ Proceder a la desinfección del sanitario luego de cada utilización;
- ✓ Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios/vestuarios utilizando para ello un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml ó 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección, preparado el mismo día que se va a utilizar. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs dado que pierde su efectividad. Llevar el correspondiente registro.
- ✓ Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- ✓ Mantener constantemente ventilados el sector de sanitarios.
- ✓ Controlar la disponibilidad permanente de suministros de higiene dentro de los sanitarios (jabón, alcohol en gel, toallas de papel)

Los MUNICIPIOS deberán exigir el cumplimiento de protocolos a las distintas instituciones donde se realiza la actividad.

Las COMPETENCIAS solo serán aprobadas con presentación de protocolo de desarrollo a cada COES local.